



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO

Resolución de Administración N° 74-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 01 de Abril del 2024

VISTO:

OFICIO N° 1435-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2022; OFICIO N° 596-2023-UNJ/OPP, fecha 18 de abril del 2023; RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de abril del 2023; CARTA N° 001-2024-UNJ-PROCIENCIA/WRR-CG, de fecha 01 de marzo de 2024; INFORME N° 16-2024-UNJ-DGA-UT, de fecha 12 de marzo de 2024; INFORME N° 000068-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de marzo de 2024; INFORME N° 302-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 22 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se remite la conformidad de actividades de Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero para efecto de pago según OFICIO N° 1435-2022-VPI-CO-UNJ;

Que, con OFICIO N° 596-2023-UNJ/OPP, fecha 18 de abril del 2023, la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Universidad Nacional de Jaén remite la disponibilidad presupuestaria al Director General de Administración UNJ, para atender el reconocimiento de deuda de las ordenes de servicio emitidas en el año 2022 de PROCENCIA;

Que, con fecha 19 de abril del 2023, se aprueba el reconocimiento de deuda a las ordenes de servicio emitidas en el año 2022 con RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2023-UNJ-P/DGA, donde resuelve se reconozca la deuda a favor de Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero;

Que, con fecha 04 de mayo de 2023, se realiza el compromiso mensual en el ÁREA DE ABASTECIMIENTOS en el SIAF con el tipo de recurso 0, siendo los EXPEDIENTES SIAF N° 1297, 1295 del año 2023;

Que, con 01 de marzo del 2024, el coordinador de PROCENCIA emite una CARTA N° 001-2024-UNJ-PROCENCIA/WRR-CG, solicitando la devolución del saldo a favor de FONDECYT-PROCENCIA;

Que, con fecha 12 de marzo del 2024 mediante INFORME N° 16-2024-UNJ-DGA-UT, la responsable de Tesorería habiéndose encontrado un error en 2 expedientes girados en el año 2023 donde había afectado a otro proyecto, solicita la AUTORIZACIÓN PARA CORRECCIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL;

Que, con INFORME N° 000068-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de marzo de 2024, el JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, solicita un acto resolutive de administración para la corrección del gasto y certificación presupuestal;

Que, con INFORME N° 302-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 22 de marzo del de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Director General de Administración INFORME RESPECTO A LOS GASTOS RECARGADOS POR ERROR AL PROYECTO "MASTER EN CAMBIO CLIMÁTICO AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" – MACARD, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE DONACIONES, POR EL IMPORTE DE S/. 5,400.00;

De conformidad a las consideraciones antes expuestas y a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reglamento, y a las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2023-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

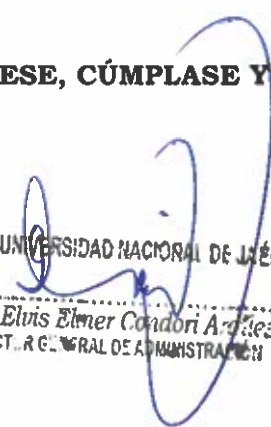
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la universidad Nacional de Jaén, realizar afectación al gasto mediante la transferencia de fondos del proyecto: "INFLUENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FRECUENCIA DE SEQUÍAS Y FENÓMENOS DEL NIÑO MEDIANTE ANÁLISIS DE ANILLOS DE CRECIMIENTO DE ÁRBOLES DE BOSQUES ESTACIONALMENTE CECOS DEL NORTE DEL PERÚ" financiado por PROCENCIA, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18, cuenta corriente sub cuenta CUT N° 02-291-021425-Transferencias CUT al proyecto "MASTER EN CAMBIO CLIMÁTICO AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" – MACARD, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recursos 0, cuenta corriente N° 00-291-63357, donaciones por el importe de S/. 5,400.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Interesados
Archivo
2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condori Arzúes
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN